



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-315

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional integrará comisiones especializadas permanentes, en las que participarán todos sus miembros. La ley determinará el número, conformación y competencias de cada una de ellas;
- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** según el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;
- Que,** el numeral 6 del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa conocerá y adoptará las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Reasignar a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado el tratamiento de los siguientes proyectos de leyes que fueron remitidos a la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social:

<b>PROYECTO DE LEY</b>	<b>ASAMBLEÍSTA PROPONENTE</b>
Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia para la Prevención y Sanción del Acoso Político Motivado en Razones de Género	Betty Carrillo Gallegos
Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para Fortalecer la Figura de la Silla Vacía en la Asamblea Nacional y Promover la Participación Ciudadana: Asambleísta por un Día	María Soledad Buendía Herdoiza
Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa	Liliana Maura Guzmán Ochoa
Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa	Mac Montaña Valencia
Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa	Wilson Alfonso Chicaiza Toapanta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa	Juana Marisol Peñafiel Montesdeoca
Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Consulta Popular y la Participación Política	Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano
Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que incluye al Voluntariado como Condición de medida de Acción Afirmativa	Cristina Eugenia Reyes Hidalgo

**Artículo 2.-** Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

**Artículo 3.-** La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, los proyectos de leyes descritos en el artículo 1 de esta resolución, para que continúe el trámite respectivo a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

  
**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta

  
**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
FE DE ERRATAS

**DE LA RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-315 EXPEDIDA EL 10 DE MAYO DE 2017 POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

Se hace constar que se ha detectado la siguiente errata en el cuadro que se refiere a Proyecto de Ley y Asambleístas Proponentes del artículo 1 de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 10 de mayo de 2017, ya que debió constar en los siguientes términos:

**RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-315**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional integrará comisiones especializadas permanentes, en las que participarán todos sus miembros. La ley determinará el número, conformación y competencias de cada una de ellas;
- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** según el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;
- Que,** el numeral 6 del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa conocerá y adoptará las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Reasignar a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado el tratamiento de los siguientes proyectos de leyes que fueron remitidos a la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social:

<b>PROYECTO DE LEY</b>	<b>PROPONENTE</b>
Proyectos de Leyes Reformatorias a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia	Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, Dr. Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, Rocío del Carmen Valarezo Ordoñez, Bayron Pacheco Ordoñez, Fanny Uribe López, Gozoso Andrade, Fausto Gilmar Gutiérrez Borbua, Wilson Alfonso Chicaiza Toapanta, Paco



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

	Fierro Oviedo, Diego Salgado Ribadeneira, Antonio Posso Salgado, Henry Llanes Suárez, Betty Carrillo Gallegos
Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para Fortalecer la Figura de la Silla Vacía en la Asamblea Nacional y Promover la Participación Ciudadana: Asambleísta por un Día	María Soledad Buendía Herdoiza
Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa	Liliana Maura Guzmán Ochoa
Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa	Mae Montaña Valencia
Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa	Wilson Alfonso Chicaiza Toapanta
Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa	Juana Marisol Peñafiel Montesdeoca
Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Consulta Popular y la Participación Política	Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano
Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que incluye al Voluntariado como Condición de medida de Acción Afirmativa	Cristina Eugenia Reyes Hidalgo

**Artículo 2.-** Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

**Artículo 3.-** La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, los proyectos de leyes descritos en el artículo 1 de esta resolución, para que continúe el trámite respectivo a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

  
**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**

Presidenta

  
**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General